



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2019-Alc./MPMC-J

Juanjui, 09 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 105-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 09 de abril del 2019 (folio del 01 al 04).

CONSIDERANDO

Que, es una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local la de *concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial.*

Que, con fecha 03 de abril del 2019, la Jefatura de la Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, mediante Informe N° 008-2019-JTPC-A-MPMC-J, confirma la visita de la Comitiva Técnica de la Capitanía de Yurimaguas a la ciudad de Juanjuí, la cual es necesaria para comprender la problemática existente en los embarcaderos y el servicio de transporte fluvial, poniendo en riesgo la vida tanto de las personas que toman el servicio para llegar hacia las comunidades y caseríos donde habitan, como de los visitantes que van al Parque Nacional Río Abiseo.

Que, con el Informe N° 102-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 04 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, hace llegar requerimiento para la visita de trabajo coordinada con la Marina de Guerra del Perú – Capitanía de Yurimaguas para la ruta Juanjuí – Huicungo – Parque Nacional Río Abiseo – El Breo, con la finalidad de realizar un reconocimiento y evaluación in situ del trayecto y traslado fluvial por la cuenca del Abiseo y la cuenca del Huayabamba.

Que, mediante Informe N° 105-2019-GDEL-MPMC-J, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, donde solicita se emita resolución de alcaldía – Encargo Interno, favor de la Lic. Tamara Yamila Angulo Li – Jefe de la Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, por un monto de S/ 3,797.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Siete y 00/100 soles).

Que, para el adecuado desarrollo económico de la provincia, las actividades de producción deben estar orientadas a generar desarrollo social, mejorando la calidad de vida de la población residente como la de la población visitante.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Lic. TAMARA YAMILA ANGULO LI – Jefa de Turismo y Patrimonio Cultural, por el importe de S/ 3,797.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Siete y 00/100 soles), para cubrir con los gastos del recorrido con la Comitiva Técnica de la Marina de Guerra – Capitanía de Yurimaguas, con la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – SAN MARTIN
JUANJUI – PERU
Jr. Grau N° 337

finalidad de realizar un reconocimiento y evaluación in situ del trayecto y traslado fluvial en la cuenca de río Abiseo y el río Huayabamba.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 3,797.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Once y 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí para su conocimiento y acciones correspondientes.

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TYAL/JOTyPC
GDEL.
C.c.
GDEL
G.M.
GAF.
OTIC
GCP. Sec. General
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES - JUANJUI

Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41033579